



Referència: / Referencia:	2024/00010526S
Procediment: / Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interessat: / Interesado:	
Representant: / Representante:	
13 Vicesecretaría (CVILLALONGA)	

Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2024, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

2. Vicesecretaría
Expediente nº: 2024/00010526S

ACUERDO APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN TERRAZA MIRADOR DEL PARQUE DEL PROGRESO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de Estabilización de Talud en Terraza Mirador del Parque del Progreso, conforme al expediente previo de necesidades y conforme al Proyecto redactado por la ingeniera de canales, canales y puertos municipal, Elena Fernández Escrig, en fecha 03/08/2024.

Visto que en el expediente no figura resolución aprobatoria del Proyecto y considerando que puede aprobarse el proyecto junto con el expediente de contratación.

Visto que en el expediente consta, entre otros, Informe de supervisión del proyecto, memoria justificativa, acta de replanteo, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y el informe de sostenibilidad financiera de la contratación.

Visto el informe favorable del vicesecretario del Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2024.

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- § Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- § Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.



Considerando la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local, por decreto de Alcaldía 3009/2023 de 6 de julio, en materia de contratación, modificado por decreto 868/2024, de 7 de marzo.

Vista la resolución 3113/24, de 1 de agosto, por la que ante la ausencia de la alcaldía se designa para que desempeñe las funciones de la alcaldía los días del 19 al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive, a Fernando Darós Arnau, primer teniente de alcalde.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 26/08/2024, con nº de referencia 2024/1059 y con resultado Fiscalización de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto “Estabilización de Talud en Terraza Mirador del Parque del Progreso” con un presupuesto base de licitación 59.946,15 € IVA inc.

Segundo. Autorizar la contratación de las obras necesarias para la Estabilización de Talud en Terraza Mirador del Parque del Progreso, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

Tercero. Aprobar el gasto de 59.946,15 € IVA inc. con cargo a la aplicación presupuestaria 0404/1530/619 y proyecto 2023URBAN26, con el siguiente número de operación contable:

Anualidad	Mensualidades	Importe	Operación contable
2024	6 SEMANAS	59.946,15 €	A 32119

Cuarto. Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguientes:

Objeto:	Ejecución Estabilización de Talud en Terraza Mirador del Parque del Progreso, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado
Tipo de procedimiento:	Abierto156-159 LCSP
Valor estimado	54.496,49 € (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación:	59.946,15 € (IVA incluido)
Garantía provisional	No se exige.
Garantía Definitiva:	5% del importe adjudicado, IVA excluido.
Plazo de ejecución:	seis semanas
Plazo de presentación	26 días naturales contados desde el día siguiente al de la



de ofertas:	publicación en el perfil del contratante, hasta las 23:59 horas.
Apertura de ofertas:	A las 12:00H horas del lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
Inicio de ejecución	El contrato se iniciará el día de la comprobación del acta de replanteo.
Criterios de adjudicación:	Los señalados en la cláusula 19 del PCAP.

Quinto. Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto simplificado, publicando el anuncio de licitación en el perfil del contratista del Ayuntamiento.

Sexto. Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

El Interventor o quien legalmente le sustituya.

La ingeniera municipal de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario: El vicesecretario o funcionario en quien delegue.

Séptimo. Designar como responsable del contrato a la ingeniera de canales, canales y puertos municipal, Elena Fernández Escrig y a Concepción Candau Ramos como sus sustituta.. La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el servicio de urbanismo y bienes del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Octavo. Facultar a la Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente contrato.

Noveno. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, en La Vall d'Uixó, a 2 de septiembre de 2024.

Vº Bº